



RESOLUCION EXENTA N° 015/

2785

REF. : Autoriza Obras Extraordinarias y aumento de plazo respecto de obras de instalación de enchufes, puntos de red y puertas vidriadas en oficinas de Dirección Regional de JUNJI Bío Bío, Licitación Pública ID 1576-38-LE14, y ordena pago a adjudicatario.

CONCEPCIÓN,

02 DIC. 2014

VISTOS:

1.-La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; 2.-El D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 3.-El Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; 4.-La Ley N° 20.713 de presupuesto del sector público para el año 2014; 5.-La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; 6.-La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; 7.- El Decreto N°250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda; 8.- La Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; 9.-Las Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y N°015/172 de 20 agosto de 2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 10.-La Resolución Exenta N°015/2165 de 08.10.2014 del Director Regional (TyP) JUNJI Biobío, que autoriza llamado a licitación pública ID 1576-38-LE14, para realizar instalación de enchufes, puntos de red y puertas vidriadas en oficinas de Dirección Regional, JUNJI Bío Bío, aprueba bases administrativas y especificaciones técnicas que se anexan, ; 11.- La Resolución Exenta N°015/2426 de 30.10.2014 del Director Regional (TyP) JUNJI Biobío, que adjudica Licitación Pública ID 1576-38-LE14 a proveedor Constructora Mac Nally Ltda; 12.-La Resolución Exenta N°015/2561 de 10.11.2014 que aprueba contrato de obras de mantención y reparaciones menores, Licitación Pública ID 1576-38-LE14; 13.- El Decreto N°156 de 20.03.2014 de la Presidenta de la República que designa Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de JUNJI a doña Desiree López de Maturana Luna; 14.- La Resolución N° 015/00501 de 08.08.2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de Directora Regional de JUNJI Biobío, en carácter transitorio y provisorio a doña Andrea Paola Saldaña León; 15.-La Resolución Exenta N°015/2845 de 24.08.2010 que aprueba Manual de Adquisiciones de JUNJI; 16.- Informe de obras extraordinarias y aumento de plazo respecto de obras de mantención y reparaciones menores en Dirección Regional JUNJI Bío Bío, Licitación Pública ID 1576-38-LE14 y demás antecedentes administrativos tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud de Resolución Exenta N°015/2165 de 08.10.2014 de la Directora Regional (TyP) JUNJI Biobío, se autorizó el llamado a Licitación Pública para realizar instalación de enchufes, puntos de red y puertas vidriadas en oficinas de la Dirección Regional de JUNJI Bío Bío, se aprobaron bases administrativas y especificaciones técnicas.

Dichas obras fueron adjudicadas a la empresa Constructora Mac Nally Ltda. RUT N°76.236.001-2, lo cual se formalizó mediante la Resolución Exenta N°015/2426 de 30.10.2014 de la Directora Regional de JUNJI Bío Bío.



2.- Que, con fecha 04 de noviembre de 2014 se suscribió un contrato de ejecución de obras consistente en la instalación de enchufes, puntos de red y puertas vidriadas en oficinas de la Dirección Regional de JUNJI Bío Bío, Licitación Pública ID 1576-38-LE14, entre dicho servicio y la empresa "CONSTRUCTORA MC NALLY LIMITADA", RUT N°76.236.001-2, representada por doña Soledad Patricia Farfán Ortiz. El contrato fue aprobado en virtud de Resolución Exenta N°015/2561 de 10.11.2014 del Director Regional (TyP) JUNJI Biobío.

3.- Que, el monto de la contratación de acuerdo a la indicada Resolución Exenta N°015/2561, asciende a la suma de \$6.720.168.- (seis millones setecientos veinte mil ciento sesenta y ocho pesos) IVA incluido.

4.- Que, en el indicado acuerdo de voluntades se deja constancia que el contratista entregó a nuestro servicio, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales y previsionales, consistente en un Vale Vista, de un monto total de \$395.304.- (trescientos noventa y cinco mil trescientos cuatro pesos), equivalente al 7% del valor del presente contrato.

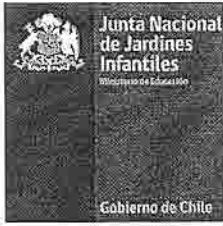
5.- Que, el plazo para la ejecución de las obras, conforme lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato suscrito es de 12 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno al contratista ocurrida el 10.11.2014, debiendo finalizar el 21 de noviembre de 2014.

6.- Que, en Informe de fecha 17.11.2014 del ITO don Luis Ormeño Sánchez, se señala que durante el transcurso de la ejecución de las obras surgió la necesidad de hacer modificaciones al proyecto original e incluir partidas adicionales, estas mejoras tienen el fin de generar nuevos espacios debido a la alta demanda de personal en la institución, además de crear e incorporar dos nuevos puntos de red en cada hall de acceso 4° y 5° nivel y otorgar una mejor calidad de trabajo. Por esta razón durante el transcurso de la Obra, se analizaron los trabajos adicionales y se aumentó las siguientes partidas, consistentes en obras extraordinarias:

DIRECCION REGIONAL CONCEPCION	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
Suministro e Instalación Cableado Estructurado, Certificado y Rotulado Incluye: Suministro de cableado cat UTP , Marca Levinton	Incluir un punto de red en cada hall de acceso del 4° y 5° piso para incluir telefonía e internet a la recepción.
Reinstalación de tabique de Aluminio-vidrio en oficina 502. La reinstalación considera la reutilización del tabique de oficina 502	Cambio de la ubicación del tabique vidriado de la oficina 502, con el fin de generar un espacio adicional para el funcionamiento del equipo de metas presidenciales.
Suministro e instalación de Equipo de Alta Eficiencia Oficina N°508	Generar mayor luminosidad al espacio de entrada a la oficina, de forma de optimizar la visión de trabajo.

Actualmente la obra original presenta un avance físico del 85%, con plazo de término el 21.11.2014.

Las obras extraordinarias requieren también un aumento de plazo de ejecución de obras de 5 días corridos a contar de la fecha primitiva de término



pactada en el contrato, lo que arroja como nueva fecha de finalización de las obras el 26 de noviembre de 2014.

La unidad de Infraestructura reviso y aprobó los valores presentados en presupuesto adjunto y por consiguiente, SE RECOMIENDA APROBAR la solicitud de obra extraordinaria del contratista CONSTRUCTORA MAC NALLY, RUT: 76.236.001-2 por un monto de \$699.006.- (seiscientos noventa y nueve mil seis pesos) IVA incluido.

Considerando lo informado, se sugiere aprobar esta solicitud de Obras Extraordinarias, con un Aumento de plazo de 5 días corridos para la ejecución de estas faenas.

Las obras extraordinarias a ejecutar y el aumento de plazo de ejecución de obras se sintetizan en la siguiente tabla:

Monto contratado	Monto por obras extraordinarias	Garantía Fiel cumplimiento por monto contratado	Garantía fiel cumplimiento con monto de obras extraordinarias	Plazo ejecución	Plazo de ejecución aumentado
\$6.720.168.- (seis millones setecientos veinte mil ciento sesenta y ocho pesos) IVA incluido	\$699.006.- (seiscientos noventa y nueve mil seis pesos) IVA incluido.	\$395.304.- (trescientos noventa y cinco mil trescientos cuatro pesos)	\$48.930.- (cuarenta y ocho mil novecientos treinta pesos)	12 días corridos (21.11.2014)	5 días corridos (26.11.2014)

7.- Que, las bases administrativas de la licitación pública ID 1576-38-LE14, en el numeral III contemplan la posibilidad de que oferente solicite a JUNJI una prórroga de plazo para la ejecución de las obras, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, la que puede ser aceptada o rechazada, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO).

Por su parte, el numeral XXII de las bases del rubro, relativas al término de contrato y modificaciones, contempla la posibilidad de aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

8.- Que la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, contempla en su art. 7° el Principio de celeridad, conforme al cual *el procedimiento se impulsará de oficio en todos sus trámites. Las autoridades y funcionarios de los órganos de la Administración del Estado deberán actuar por propia iniciativa en la iniciación del procedimiento de que se trate y en su prosecución, haciendo expeditos los trámites que debe cumplir el expediente y removiendo todo obstáculo que pudiere afectar a su pronta y debida decisión.*

Aplicando el principio de celeridad señalado, en coordinación con la facultad que asiste a nuestro servicio de modificar las obras contratadas a fin de llevar a mejor término su realización, resulta del todo indispensable que la autorización de obras extraordinarias, lleve aparejado un aumento de plazo de ejecución de las obras que permita contar con el tiempo suficiente y necesario para la ejecución de las nuevas partidas a implementar por el contratista.

9.- Que, como es dable observar de lo expuesto, la solicitud de obras extraordinarias y el aumento de plazo de ejecución de las obras, a la que



alude el Informe del ITO, se encuentra ajustada a las bases administrativas, y a la normativa legal que regula la materia, por lo que se cumple con los requisitos legales para proceder a la autorización de las obras extraordinarias y aumento de plazo de la Constructora Mac Nally Ltda. RUT N°76.236.001-2.

10.- Que, con el objeto de preservar los intereses fiscales de este servicio, resulta menester referirse al requerimiento efectuado al contratista de presentar una nueva garantía por el valor correspondiente a la obra extraordinaria, a fin de dar cumplimiento a las bases administrativas. Dicha obligación fue cumplida por el contratista Constructora Mac Nally Ltda., en virtud de la entrega de la aludida garantía, consistente en un Vale Vista emitido por la institución Banco BICE, Serie SB 5237067, por un monto de \$48.930.- (cuarenta y ocho mil novecientos treinta pesos), a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales y previsionales para las obras consistentes en instalación de enchufes, puntos de red y puertas vidriadas en oficinas de Dirección Regional, JUNJI Bío Bío.

Con lo expuesto, se da por cumplida la obligación del contratista, en orden a presentar una nueva garantía por el valor correspondiente a la obra extraordinaria que es objeto de aprobación del presente acto administrativo.

11.- Que, la Ley N°19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

12.- Que habida consideración de lo anterior y en virtud de lo señalado resulta imprescindible para la observancia y consecución de los fines de este servicio, efectuar la regularización de las obras extraordinarias y aumento de plazo de ejecución de obras descrita. Por tanto en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral dos de la Resolución N° 015/0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N° 015/0172 de fecha 20.08.01 ambas de Vicepresidenta Ejecutiva de junta Nacional de Jardines Infantiles.

RESUELVO:

1.- AUTORIZESE retroactivamente según corresponda, las obras extraordinarias por incremento de partidas contratadas, al contratista Constructora Mac Nally Ltda. RUT N°76.236.001-2, representada por doña Soledad Patricia Farfán Ortiz, cédula nacional de identidad N°13.311.109-3, ambos con domicilio en Francisco de Quiñones N°182, Villa San Valentín, de la ciudad de Concepción, por la ejecución de las obras consistentes en instalación de enchufes, puntos de red y puertas vidriadas en oficinas de Dirección Regional, JUNJI Bío Bío, monto cuantificado que asciende a la cantidad de \$699.006.- (seiscientos noventa y nueve mil seis pesos) IVA incluido, según se acredita en Informe del Inspector Técnico de Obra don Luis Ormeño Sanchez, de fecha 17 de noviembre de 2014, el que se entiende parte integrante de la presente resolución.

2.- PÁGUESE al proveedor adjudicado Constructora Mac Nally Ltda. RUT N°76.236.001-2, representada por doña Soledad Patricia Farfán Ortiz, cédula nacional de identidad N°13.311.109-3, ambos con domicilio en Francisco de Quiñones N°182, Villa San Valentín, de la ciudad de Concepción, la suma de \$699.006.- (seiscientos noventa y nueve mil seis pesos) IVA incluido, al tenor del presupuesto detallado, habida consideración de la ejecución de las obras extraordinarias consistentes en instalación de enchufes, puntos



de red y puertas vidriadas en oficinas de Dirección Regional, JUNJI Bío Bío, proceso de Licitación Pública ID 1576-38-LE14.

3.-AUTORIZASE, con efecto retroactivo según corresponda, el aumento de plazo de ejecución en 5 (cinco) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo primitivo, respecto de las obras extraordinarias consistentes en la instalación de enchufes, puntos de red y puertas vidriadas en oficinas de Dirección Regional, JUNJI Bío Bío, fijándose como nueva fecha de término y recepción provisoria de las obras, el día 26 de noviembre de 2014.

4.-IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución al Subtitulo 22, ítem 06, Asignación 001, Subasignación 001, programa 01, del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

5.-PUBLÍQUESE la presente Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector público, a través de la página web www.mercadopublico.cl, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 57 letra b) n°5 del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 sobre contratos de suministro y prestación de servicios.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**




ANDREA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
JUNJI BIOBIO


ASL/BCHR/ASE/RSA/JRM/LOS/fsb

DISTRIBUCION:

- Contabilidad.
- Peticionario.
- Unidad Jurídica y Transferencia
- Sección de Cobertura e Infraestructura (2).
- Oficina de Partes (original).